



Juzgado de lo Penal nº 3 de LLeida

IL·LUSTRE COL·LEGI PROCURADORS DE LLEIDA	
RECEPCIÓ	NOTIFICACIÓ
31 GEN. 2014	03 FEB. 2014
Article 151.2	L.E.C. 1/2000

**MÓNICA ARENAS MOR**  
PROCURADORA DELS TRIBUNALS  
Plaça Sant Joan, 17, 41 2a  
C.P. 25007 LLEIDA  
Tel./Fax: 973 235 911 Mòbil 619 921 727

## SENTENCIA 27/2014

En Lleida a 22 de enero de 2013

Vistos por la Ilma Sra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eulalia Blat Peris , Magistrado Juez titular de este Juzgado, los autos de Juicio Oral num 9/2013 procedente del Juzgado de Instrucción num 2 de Balaguer por un delito contra el medio ambiente seguido contra JOSE ,cuyas demás circunstancias personales obran en autos , sin profesión conocida, SIN antecedentes penales, del que no consta solvencia y en situación de prisión provisional por esta causa, representado por el Procurador Sr. PIJUAN y defendido por el Letrado Sr. CLARES GUZMAN , siendo acusación particular la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA , representada por el Procurador Sr. Arenas y defendido por el letrado Sr. Ayerza y siendo parte el Ministerio Fiscal, dicta en nombre de Su Majestad El Rey la presente .

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En el día señalado para el juicio, antes de iniciarse la práctica de la prueba, el Ministerio Fiscal , la acusación particular y la defensa, estando conforme el acusado , solicitaron que se dictara sentencia en la que, calificando los hechos como constitutivos de un delito contra el medio ambiente del art 336 del CP y estimando responsable en concepto de autor al acusado, se le impusiera la pena de 14 meses de Multa a razón de una cuota diaria de 5 euros , accesorias y costas



SEGUNDO. Al finalizar el juicio S.S<sup>a</sup>. anticipó oralmente el fallo a las partes y, manifestando éstas su intención de no recurrir, declaró la firmeza de la sentencia.

### HECHOS PROBADOS

El acusado , en fecha 19 de noviembre de 2012 , en el pareje APC ( coordenadas 350659-4634783) dejó en las inmediaciones de una caseta un esqueleto de pollo con producto toxico en su interior y pastillas de raticida en el interior de la cabaña .

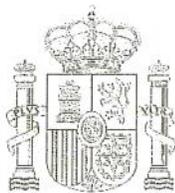
En fecha 23 de febrero de 2012 el acusado dentro dentro del area de caza num L10026 de Cabanabona , el acusado coloco un total de 4 lazos no selectivos e dos pasos de fauna colocando junto a ellos trozos de pollo como carnaza y veneno raticida .

los restos carnicos resultaron ser cebos envenenados con Metiocarb , que es un insecticida clasificado como nocivo segun los RD 162/1991, 443/1994 y 255/2003 que establecen las normas para la fabricación , comercialización y utilización de productos fitosanitarios .

Practicamente la totalidad del area L'APC L-1026 de Cabanabona esta dentro de los limites de un area de interes natural .

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. De conformidad con el Artículo 787 Lecrim, antes de iniciarse la práctica de la prueba, la acusación y la defensa, con la conformidad del acusado presente, podrán pedir al Juez que proceda a dictar sentencia de conformidad con el escrito de acusación que contenga pena de mayor gravedad, o con el que se presentara en ese acto, procediendo el Juez o Tribunal a dictar sentencia de estricta conformidad con la aceptada por las partes, si la pena no excediera de seis años.



Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación,

#### **FALLO**

Que debo condenar y condeno al acusado, JOSE , como autor responsable de un delito contra el medio ambiente, a la pena de Multa de 14 meses a razón de una cuota diaria de 5 euros , inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio de la caza ó la pesca por periodo de 1 año , imponiéndosele las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

